

**CITACION AUDIENCIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES  
CONVOCATORIA No. 354 DE 2016 POBLACION MAYORITARIA**

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles de TECNOLOGIA E INFORMATICA del concurso público de méritos Convocatoria No. 354 de 2016, población Mayoritaria, en la entidad territorial en educación DISTRITO DE CARTAGENA y que se relacionan en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**FECHA: martes 18 de junio de 2019.**

**Las áreas convocadas:** TECNOLOGIA E INFORMATICA conformada mediante Resolución CNSC No. 20182310011235 del 31-01-2018, conformada mediante Resolución No. CNSC-20182310011205 del 31-01-2018, se registran así:

La audiencia se lleva a cabo en la mañana en la forma como se señala a continuación:

**HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 9:00 AM**

**HORA DE INICIO DE AUDIENCIA 9:15A M**

**LUGAR:** Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, Oficina de Talento Humano 3er. Piso

HORA	AREA O NIVEL	No. DE VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
9:15 AM-10 AM	TECNOLOGIA E INFORMATICA	3	SE CITA EL PUESTO 13, 14 y 15. SE CITA EL 10% ADICIONAL: PUESTO 16.

**PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESIÓN**

**COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS:** EN AUDIENCIA PÚBLICA

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSESION Y POSESIONES:**

A PARTIR DEL MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL VIRNES 21 DE JUNIO DE 2019 – EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:**

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación

1. Carta de Aceptación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento).
2. Copia Comunicación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento)
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150% (3 copias).
4. Registro Civil original ó autentico (tomado del libro) no copia.
5. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres. (Presentar la original al momento de posesión)
6. Formato Único de Hoja de Vida con Fotografía Reciente.





# Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias

7. Copia de los Diplomas y Actas de grado del título profesional, licenciado, normalista superior o tecnólogo en educación, bachiller.
8. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee.
9. Certificaciones que acrediten experiencia profesional.
10. Formato Único de Bienes y Rentas (La Secretaría de Educación suministra este documento)
11. Declaración Juramentada de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
12. Declaración Juramentada por escrito de NO tener conocimientos de procesos pendientes de carácter alimenticio y/o judicial. (La Secretaría de Educación suministra este documento)
13. Copia del Certificado Judicial Vigente (Policía)
14. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
15. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría general de la República)
16. Formato diligenciado de Afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (La Secretaría de Educación suministra este documento).
17. Formato diligenciado de afiliación a la caja de compensación familiar (La Secretaría de Educación suministra este documento).
18. Certificado actualizado de Entidad Bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizara la consignación de pago mensual y otros.

**SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 20162000006875 DEL 04-03-2016, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:**

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.



# Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias

h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.

j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

**ARTÍCULO 19º.- Empates.** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.

b) Con quien ostente derechos en carrera docente.

c) Con quien ostente calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.

e) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada uno de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

f) La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.

g) De persistir el empate se aplicara los criterios definidos en la respectiva convocatoria.

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Atentamente,

  
**CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO**  
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

Revisó: Martha Páez Canencia  
Subdirector Técnico de Talento Humano SED.

Revisó: Elvia Castro Sáenz.  
AU: Coordinación Planta -Talento Humano SED.

Adapto y documento: Katia Estévez Anaya  
PE. Selección y Vinculación SED.





El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

En consecuencia, el presente documento no debe ser considerado como un documento oficial de la Presidencia de la República.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

En consecuencia, el presente documento no debe ser considerado como un documento oficial de la Presidencia de la República.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

En consecuencia, el presente documento no debe ser considerado como un documento oficial de la Presidencia de la República.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

En consecuencia, el presente documento no debe ser considerado como un documento oficial de la Presidencia de la República.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

En consecuencia, el presente documento no debe ser considerado como un documento oficial de la Presidencia de la República.

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO DE ESTADO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
1980